

TRÁMITE DE REGISTRO O AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE INSTALACIÓN BT EN VIVIENDAS EXISTENTES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta instrucción **se aplicará para el trámite de registro o ampliación de potencia de la instalación BT en viviendas existentes.**

INSTALACIÓN BT MÍNIMA EXIGIBLE

REGISTRO O AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE INSTALACIÓN BT EN VIVIENDA EXISTENTE CON PMA > 7360 W (32A)

La instalación BT de la vivienda existente para la que se tramite el registro o ampliación de potencia dispondrá de los circuitos y puntos de utilización indicados en la ITC-BT-25 del Reglamento BT 2002.

De acuerdo con el artículo primero del Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para la ampliación de potencia de la instalación BT de una vivienda existente que se hubiese tramitado conforme a un reglamento anterior, no será necesario reformar la parte existente de dicha instalación siempre que se adjunte copia registrada por la Administración de su boletín eléctrico y que dicha instalación existente sea correcta y segura.

REGISTRO O AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE INSTALACIÓN BT EN VIVIENDA EXISTENTE CON PMA ≤ 7360 W (32A)

De manera alternativa y **solamente para este caso concreto**, se admitirá el registro o ampliación de potencia de aquellas instalaciones BT de viviendas existentes que dispongan **como mínimo de la siguiente dotación básica:**

- **Derivación individual (DI)** con la sección que proceda, en ningún caso inferior a 6 mm².
- **Interruptor general automático de corte omnipolar (IGACO)** con calibre de 25 o 32A.
- **Protección contra sobretensiones transitorias**, en viviendas unifamiliares cuando la acometida* de la compañía distribuidora sea aérea.
- **Interruptor diferencial** de calibre igual o superior al IGACO, con una intensidad diferencial-residual máxima de 30 mA.
- **Circuito de alumbrado (C1)** con conductor de 1,5 mm² de sección mínima y protección magnetotérmica (10A).
- **Circuito de usos generales (C2)** con conductor de 2,5 mm² de sección mínima, protección magnetotérmica (16A) y conductor de protección de sección mínima de 2,5 mm².
- **Circuito de cocina y horno (C3)**, con conductor de 6 mm² de sección mínima, protección magnetotérmica (25A) y conductor de protección de sección mínima de 6 mm².

- **Circuito de lavadora (C4)**, con conductor de 4 mm² de sección mínima, protección magnetotérmica (20A) y conductor de protección de sección mínima de 4 mm².
- **Circuito de aseos y cocina (C5)**, con conductor de 2,5 mm² de sección mínima, protección magnetotérmica (16A) y conductor de protección de sección mínima de 2,5 mm².

Los puntos de utilización mínimos de los circuitos existentes serán los indicados en el Reglamento BT de 1973.

Todos los conductores deberán tener aislamiento termoplástico (PVC) o termoestable (XLPE).

- * Las acometidas que procedan de centros de transformación de intemperie (CTI) tendrán siempre la consideración de acometidas aéreas aunque parte de las mismas sean subterráneas.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

La tramitación será exclusivamente por vía telemática, debiendo emplearse la aplicación informática disponible a tal efecto en el siguiente enlace:

<https://www70.asturias.es/electricas/action/menuElectricas.jsessionid=vRwOTDfzPt5aF2g67Hsqumrj3tK7AOwnvCkU1J3.ov01Inxvxh>

TRAMITACIÓN SIMULTÁNEA DE INSTALACIÓN BT DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y/O CON PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO

Para tramitar simultáneamente la instalación BT de la vivienda unifamiliar con la instalación fotovoltaica para autoconsumo y/o con el circuito C13 "Recarga de vehículo eléctrico", se procederá conforme a lo indicado en esta instrucción en lo referente a la instalación de la vivienda, conforme a lo indicado en la "INSTRUCCIÓN BT INSTALACIÓN + FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CONECTADA A VIVIENDA O LOCAL" en lo que respecta a la instalación fotovoltaica y/o conforme a lo indicado en la "INSTRUCCIÓN BT PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR O LOCAL" en lo que se refiere al punto de recarga. Estas instrucciones están publicadas en la web www.asturias.es y disponibles en el siguiente enlace:

https://www.asturias.es/detalle/-/categories/609844?pr_p_categoryId=609844&com_liferay_asset_categories_navigation_web_portlet_AssetCategoriesNavigationPortlet_articleId=2530600&articleId=2530600&title=Documentaci%C3%B3n%20relativa%20a%20instalaciones%20de%20baja%20tensi%C3%B3n

CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

En el campo "**Uso a que se destina**", se indicará según el caso: "Vivienda", "Vivienda unifamiliar", "Vivienda unifamiliar con punto de recarga", "Vivienda unifamiliar con instalación fotovoltaica para autoconsumo" o "Vivienda unifamiliar con instalación fotovoltaica para autoconsumo y punto de recarga".

En el campo "**Dirección**", se indicará la dirección de la vivienda.

En el campo "**Clasificación de la instalación**", se seleccionará el código 01 "Residencial/habitable".

En el campo “**Subclasificación de la instalación**”, se seleccionará el código 0102 “Vivienda unifamiliar aislada” o el código 0103 “Vivienda en edificio de viviendas”, según el caso.

La “**Naturaleza de la instalación**” será siempre “Ampliación”.

En el “**Suministro normal**”, se rellenarán los datos de la instalación de la vivienda, tal que:

- **I.G.:** calibre en amperios del IGACO en el cuadro general de mando y protección (CGMP).
- **PMA:** será la que corresponda de acuerdo con el I.G. seleccionado.
- **Tipo de Alimentación:** se elegirá la opción que corresponda.

Conductor, Longitud y Sección de la LGA/DI: tipo de conductor (ES07Z1-K, RZ1-K,..), longitud en metros y sección en mm² de la DI de la instalación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Se presentará el modelo oficial de memoria técnica de diseño (MTD), respetando formato, orden y contenido.

En el trámite de instalaciones BT de viviendas existentes con PMA > 7360 W (32A) en el que se legalice la instalación BT o una ampliación de potencia de la misma se adjuntará copia registrada del boletín eléctrico de la instalación BT existente.

En el trámite de instalaciones BT de viviendas existentes con PMA ≤ 7360 W (32A) en el que se legalice la instalación BT o una ampliación de potencia de la misma se adjuntará copia registrada del boletín eléctrico de la instalación BT existente o, en su defecto, se adjuntará factura del suministro eléctrico o documento acreditativo de que la vivienda es de fecha anterior al 18 de septiembre de 2003.

Toda la documentación se presentará en un único archivo pdf.

En la Memoria Técnica de Diseño (MTD) **siempre se incluirá:**

1. Cálculos justificativos de la DI.
2. Previsión de cargas.
3. Esquema unifilar de la instalación BT en el que se represente la instalación existente y, en su caso, la instalación ampliada, indicando:
 - 3.1. **Caja general de protección (CGP) o caja de protección y medida (CPM):** detallando tipo, modelo de caja y calibre de los fusibles instalados. (Solo en viviendas unifamiliares).
 - 3.2. **Equipo de medida.** (No será necesario si se instala CPM).
 - 3.3. **DI:** detallando sistema de instalación, conductor, sección y longitud.

3.4. **CGMP**: detallando IGACO, protección contra sobretensiones transitorias (en su caso), interruptor diferencial y circuitos de la vivienda (tipo de conductor, sección y protección asociada).

3.5. En su caso, **interruptores diferenciales adicionales* y/o cuadros secundarios** de los que disponga la instalación BT de la vivienda existente.

* El número mínimo necesario para que no haya más de 5 circuitos protegidos por el mismo interruptor diferencial.

4. Plano de ubicación, conforme a lo indicado en la instrucción publicada en la web www.asturias.es y disponible en el siguiente enlace:

https://www.asturias.es/detalle/-/categories/609844?prp_categoryId=609844&com.liferay.asset.categories.navigation.web.portlet.AssetCategoriesNavigationPortlet_articleId=2530600&articleId=2530600&title=Documentaci%C3%B3n%20relativa%20a%20instalaciones%20de%20baja%20tensi%C3%B3n

5. Plano de planta, real y legible, en el que se indicará el uso de todas las dependencias de la vivienda y sobre el que se representarán todos los elementos de la instalación de baja tensión y su leyenda.

NOTA 1

EN LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, LA EXISTENCIA DEL CIRCUITO C13 “RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO” NO SUPONDRÁ POR SÍ MISMO EL PASO DE LA INSTALACIÓN BT A ELECTRIFICACIÓN ELEVADA.

NOTA 2

Para acceder a las fichas de procedimiento, según corresponda, deberá introducir los códigos indicados a continuación en el buscador de cabecera situado en la parte superior derecha de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>:

RECE0017T01 – Inscripción en el registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (establecimientos **NO industriales**)

RECE0004T01 – Comunicación de datos al Registro Integrado Industrial (establecimientos **industriales**)